



LA CNMV APRUEBA LA EXENCIÓN DE OPA OBLIGATORIA SOBRE METROVACESA, S.A. POR PARTE DE BANCO SANTANDER, S.A.

6 de julio de 2011

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha acordado, a solicitud de **BANCO SANTANDER, S.A.**, que no resulta exigible la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones de **METROVACESA, S.A.**, en el caso de que grupo Santander alcance un porcentaje de derechos de voto igual o superior al 30% mediante capitalización de préstamos en la ampliación de capital aprobada por la junta general ordinaria de accionistas de Metrovacesa el 28 de junio de 2011.

Esta exención de la obligación de formular una oferta pública de adquisición cuando se alcanza el control está prevista en el artículo 8 d) del Real Decreto de opas: “Adquisiciones u otras operaciones procedentes de la conversión o capitalización de créditos en acciones de sociedades cotizadas cuya viabilidad esté en peligro grave e inminente, aunque no esté en concurso, siempre que se trate de operaciones concebidas para garantizar la recuperación financiera a largo plazo de la sociedad”.